

Salario Mínimo 207.44	INPC Feb. 133.68	UMA Diario 108.57	Recargo Por Mora 1.65%	Tipo de Cambio 16.67	UDIS 7.767144
--------------------------	---------------------	----------------------	---------------------------	-------------------------	------------------

CONDONACION DE MULTAS ANTE EL IMSS

El Seguro Social publicó en el Diario Oficial de la Federación del 22 de marzo de 2024, el acuerdo **ACDO.AS2.HCT.270224/35.P.DIR**, por el que se aprobaron los **Lineamientos generales para la condonación de multas en el Instituto Mexicano del Seguro Social**.

Parecería una buena noticia, sin embargo esto se hará realidad cuando el IMSS realice las adecuaciones tecnológicas, es decir NO SABEMOS CUANDO PODREMOS HACERLO.

Los puntos finos de este acuerdo comentados a continuación:

- Con el **Buzón IMSS** se realiza la solicitud de la **condonación de multas**.
- Las **multas** motivadas por la omisión de **informes cuatrimestrales** por la **prestación de servicios especializados** o la **ejecución de obras especializadas**, pueden reducirse en un 90 %, siempre y cuando no se encuentren vinculadas a un **crédito fiscal**; siempre que hayan cumplido con la presentación de las informativas; y no se encuentren impugnadas las sanciones o en su caso, además de exhibir el desistimiento del medio de defensa interpuesto.
- A través del **SIPARE**, existe una opción de validación automática para la aplicación del 20% de reducción de la multa, desde luego entrando por medio del buzón
- Existe la condonación del 100% de la multa siempre y cuando no hayan créditos fiscales, corregir su situación en caso de estar frente a una revisión y hayan corregido su estatus, o bien entrar a un acuerdo conclusivo
-

No se cobrara multa cuando el patrón o sujeto obligado pague las cuotas antes de la fecha de notificación de la misma

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad

📍 Sóstenes Rocha N.12
Col. Tamborrel
Xalapa, Veracruz.

☎️ (228) 818 05 83

📞 228 108 3847

✉️ Contacto@palafox.mx

🌐 www.palafox.mx

José Manuel Garma
manuel.garma@palafox.mx

Juan Daniel Garma
daniel.garma@palafox.mx

Josefina Palafox Centurión
direccion@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.